



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D^a. Alba Márquez Peralta

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

En la Ciudad de Villacarrillo, y en el Salón de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día uno de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen los Sres. Tenientes de Alcalde antes relacionados, asistidos de la Secretaria Accidental, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Miralles Jiménez, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para la que han sido debidamente citados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora antes indicada, la Junta de Gobierno Local pasó a estudiar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. - Dada cuenta de la relación de gastos nº 31, de fecha de 31 de agosto de 2022, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 44.823,48 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 1.420,66 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 1.078,17 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Técnicos de la Oficina Municipal de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- **Lic. 203/2022.**
- **Lic. 177/2022.**

II.- RECONOCIMIENTO RÉGIMEN DE EDIFICACIÓN. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder un reconocimiento de régimen de edificación.

III.- DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar en situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación una vivienda y anexos.

IV.- PRIMERA UTILIZACIÓN. - Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de primera utilización para “vivienda”.

V.- ADJUDICATARIO ESPACIOS VIVERO DE EMPRESAS. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar la Convocatoria Conjunta de los 11 locales disponibles en el Vivero de Empresas, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Villacarrillo.

Visto que se han publicado anuncios de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia nº 201, de 21 de octubre de 2021, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, tal como dispone el procedimiento establecido en la Ordenanza antes citada.

Visto que ha finalizado la Convocatoria Pública conjunta y según el Artículo 5.b de la citada Ordenanza, en el que se establece que: “... b) *Convocatoria continua en función de las vacantes y demandas existentes. Finalizado el plazo de convocatoria pública conjunta, si quedan locales/oficinas vacantes, los interesados podrán presentar sus solicitudes del modo que se indica en esta Ordenanza. Se considerará que una serie de proyectos concurren en la solicitud del local cuando, se disponga, en plazo inferior a un mes, de la documentación completa de dos o más proyectos, orientados hacia un mismo local. En este caso, los proyectos*



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

concurrentes serán sometidos a la baremación establecida en esta Ordenanza...” y de conformidad con los informes recabados y la documentación presentada por el interesado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la adjudicación del Local núm. 11 del Vivero de Empresas de Villacarrillo en la siguiente forma para la actividad empresarial de “Oficina de Venta de Maquinaria de Envasado y Venta de Aceite y Productos derivados del Aceite”

2º.- De conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas, los adjudicatarios suscribirán un contrato con el Ayuntamiento de Villacarrillo que contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes, y que desarrollará lo establecido en esta Ordenanza, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo, y que tendrá una vigencia de dos años, que podrá ser prorrogada hasta un máximo de dos años más previa solicitud y fundamentación del interesado, con el fin de apoyar aquellas empresas que necesiten algún tiempo más para la consolidación de su negocio.

3º.- Para todo lo relacionado con el Vivero de Empresas le será de aplicación la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Villacarrillo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 148, de 4 de agosto de 2021, y resto de normativa en vigor que le sea de aplicación.

VI.- TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE OBRAS. – Vista la solicitud presentada por para cambio de titularidad de licencia de obras 301/2004.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal.

La Junta de Gobierno Local en base al informe acuerda conceder la transmisión de la licencia de obras.

VII.- LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO. - Dada cuenta de la documentación presentada solicitando licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia Municipal **8/2022** para tenencia de perro potencialmente peligroso.

La expedición de esta licencia tendrá un período de **validez de cinco años** pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca al Ayuntamiento.

VIII.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indican, autorización para la instalación de vados permanentes, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retiradas las placas correspondientes en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

- la licencia nº 1356.
- la licencia nº 1378.
- la licencia nº 1377.
- la licencia nº 1379.
- la licencia nº 1380.
- la licencia nº 1381.
- la licencia nº 1384.
- la licencia nº 1382.
- la licencia nº 1383.

IX.- AUTORIZACIÓN CORTE DE VÍA PÚBLICA. - Vistos los escritos presentados por los titulares que se detallan a continuación, solicitando autorización para corte de vía pública para instalación de terraza de establecimientos y en base a los informes favorables emitidos por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la instalación y/o corte de vía:

- los días 26, 27 y 28 de agosto y 2, 3 4 y del 8 al 17 de septiembre de 2022, en establecimiento “*Cafetería – Bar Delicias*”, siempre que se realice según lo siguiente:

“Que a juicio del que suscribe y salvo superior criterio de V.I., no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Que para el corte de dicha vía deberá ceñirse a las condiciones e indicaciones que se dicten desde esta administración.”

- los días desde el 8 al 14 de septiembre de 2022 e instalación de 15 mesas en terraza de establecimiento “*Pizzería Jamón de Oro*” de esta ciudad.

X.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE TERRAZA CON FINALIDAD LUCRATIVA. - Visto el escrito presentado, solicitando autorización para instalación de terraza, para establecimiento “*Cafetería – Heladería SUPREMA*”, y en base al informe favorable de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la instalación de dicha terraza condicionada a lo siguiente:

- *Se deberá instalar de tal forma que no impida, ni dificulte el paso de peatones.*
- *deberá dejar espacio suficiente para que puedan acceder los vehículos de los garajes existentes en el tramo de Calle San Rafael que comprende desde Calle San Pablo hasta Canalejas.*
- *Deberá dejar limpia la zona de restos procedentes del ejercicio de la actividad.*



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- *Deberán seguirse las demás indicaciones que señalen los Servicios Técnicos Municipales y ajustarse a la normativa vigente.*

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder baja de Licencia de Vado nº 1013.

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –
URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.-ADJUDICACIÓN PARCELAS JUNTO VIAL CN-322.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de junio de 2020, adoptó, entre otros el acuerdo de adjudicar la parcela nº 3.

Visto el escrito y documentación presentados por D. LMP y D. MMP, por el que manifiestan que, por error, se adjudicó la parcela a nombre de D. LMP, cuando en realidad tendría que haberse adjudicado a ambos al 50% de propiedad cada uno.

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 10 de junio de 2020 anteriormente mencionado, en el sentido de que los adjudicatarios de la Parcela nº 3 son, al 50%, D. LMP y D. MMP.

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2022 antes referenciado.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo catorce horas y quince minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL